Municipalidad de Villa Elisa

Av. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio

Tel: 940-315/6

RESOLUCION IM Nº 555/2016

POR LA QUE SE DISPONE LA DECLARACION DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS EN PVC PARA REGISTROS DE CONDUCIR

Villa Elisa, 12 de Julio de 2016

VISTO: El Dictamen Justificativo de la UOC de fecha 12 de Julio de 2016; en la cual resulta Imperiosa La necesidad de CANCELAR el procedimiento POR RAZONES DE CONVENIENCIA A LOS INTERESES MUNICIPALES, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se Declara CANCELADO el Llamado por la Modalidad de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS EN PVC PARA REGISTROS DE CONDUCIR y;

Que, en tal sentido, el Art. 31º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice:" ***las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o por fuerza mayo. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de os servicios o ejecutar las obras, o que de continuare con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación. Los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna. Asi mismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la Resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b) de esta ley".***

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Elisa, en uso de sus Atribuciones legales:
legales;

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR CANCELADO el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS EN PVC PARA REGISTROS DE CONDUCIR CON I.D. N° 314.963.----------**

Art. 2º. Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas todos los antecedentes pertinentes.

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. CYNTHIA CAROLINA PERALTA
SECRETARIA GENERAL

SR. RICARDO A. ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL